

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 24 DE 2018

(13 de junio)

Por la cual se modifica la Resolución 52 del 31 de octubre de 2017- Calendario Académico de los Programas de Posgrado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del calendario académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que mediante Resolución 52 del 31 de octubre de 2017 se estableció el Calendario Académico de los programas de Posgrados Semestralizados de la UPTC, para el **primer semestre de 2018**.

Que en el Artículo Primero de la Resolución 52 de 2017 se determinó que las solicitudes de reingreso para el segundo semestre de 2018 debían radicarse entre el 26 de febrero y el 31 de mayo del año en curso. Igualmente, en el mismo Artículo se estableció como plazo máximo para la entrega de notas el 14 de junio de 2018 y para el cierre académico del semestre, el 15 de junio del mismo año.

Que durante dos semanas se tuvo anomalía académica y administrativa en la Universidad, reflejada, entre otras cosas, en el bloqueo de los edificios, lo que impidió el ingreso de las personas a realizar trámites como el de reingresos a posgrados.

Que en la Secretaría de Consejo Académico se han recepcionado varias solicitudes de personas que requieren de la compra del formulario de reingreso y de la correspondiente radicación de la petición de reingreso y quienes aducen que por la anomalía académica no pudieron adelantar ese trámite en los tiempos establecidos por esta Corporación.

Que la Jefe del Departamento de Posgrados solicitó, de manera verbal, la ampliación del tiempo para el ingreso de notas, dado que algunos docentes tuvieron que reprogramar sus actividades. Así mismo y teniendo en cuenta la modificación que se

Resolución 24 de 2018

planteó para el ingreso de notas, se hace necesario ajustar además, la fecha para el cierre del semestre académico.

Que el Consejo Académico, en sesión 14 del 13 de junio de 2018, consideró válidos los argumentos presentados en esta sesión y determinó modificar la Resolución 52 de 2017, en cuanto a las fechas para radicar solicitudes de reingreso a los programas de posgrado, así como para la entrega de notas y de cierre académico.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

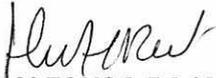
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas establecidas en la Resolución 52 de 2017 para los procesos de radicación de solicitudes de reingreso para el segundo semestre de 2018, para entrega de notas y para el cierre académico, así:

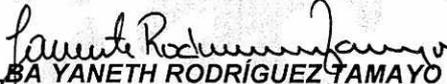
- Solicitud de Reingresos para el segundo semestre de 2018: **Hasta el 22 de junio de 2018, inclusive.**
- Plazo máximo para entrega de notas: **17 de junio de 2018**
- Cierre Académico del semestre: **18 de junio de 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Presidente (E.) Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres